

RESOLUCIÓN 015

(27 de enero de 2023)

“Por la cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y por el artículo 11, numeral 16 del Decreto 946 del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, determina las funciones del Director General de la UPIT, entre las cuales se encuentra *“Nombrar y remover el personal de la Unidad, conforme a las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución No. 092 del quince (15) de noviembre de 2022, se encargó al ingeniero **LUIS FELIPE LOTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.631.871 expedida en Bogotá, titular del empleo Subdirector Código 0040 Grado 22 de la Subdirección de Formulación y Evaluación, de las funciones de Subdirector Código 0040 Grado 22 de la Subdirección de Estudios y Modelación de la Unidad de Planeación de infraestructura de Transporte – UPIT, sin separarse de las funciones propias de su empleo, mientras se designa titular; encargo del cual tomó posesión el 16 de noviembre de 2022, tal y como consta en el acta de la misma fecha..

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provisto por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento allí establecido.

Que analizada la hoja de vida del Ingeniero **ROGER RODRÍGUEZ MORENO**, identificado con la cédula ciudadanía No. 86.076.050 de Villavicencio, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 0040 Grado 22, de la Subdirección de Estudios y Modelación de la planta global de la UPIT.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado al Ingeniero **LUIS FELIPE LOTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.631.871 expedida en Bogotá y efectuar el nombramiento del Ingeniero **ROGER RODRÍGUEZ MORENO**, identificado con la cédula ciudadanía No. 86.076.050 expedida en Villavicencio, como titular del empleo de libre nombramiento y remoción en el empleo denominado Subdirector Código 0040 Grado 22, de la Subdirección de Estudios y Modelación de la planta global de la UPIT.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 423 del 6 de enero de 2023, para el pago de la nómina y prestaciones sociales en la vigencia fiscal 2023.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado

Continuación de la Resolución 015 del 27 de enero de 2023 "Por la cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario"

mediante Resolución No. 092 de 15 de noviembre de 2022 al ingeniero LUIS FELIPE LOTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.631.871, titular del empleo Subdirector Código 0040 Grado 22 de la Subdirección de Formulación y Evaluación, de las funciones de Subdirector de Estudios y Modelación Código 0040 Grado 22 de la Unidad de Planeación de infraestructura de Transporte – UPIT.


ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar con carácter ordinario a partir de la fecha, al Ingeniero **ROGER RODRÍGUEZ MORENO**, identificado con la cédula ciudadanía No. 86.076.050 de Villavicencio, en el empleo denominado Subdirector Código 0040 Grado 22 de la Subdirección de Estudios y Modelación, de la planta global de la Unidad de Planeación de infraestructura de Transporte – UPIT.

ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese del contenido de esta Resolución a los Ingenieros **LUIS FELIPE LOTA** y **ROGER RODRÍGUEZ MORENO**, indicando que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.


JOHANNA MATEUS DÍAZ
Directora General (E)

Elaboró: Vilma Patricia Idárraga Duitama - Profesional Especializado, SG.
Revisó: Johanna Mateus Díaz – Secretaria General.
Revisó: Johanna Mateus Díaz – Secretaria General.